

General Roca, 26 de junio de 2026.-ay

**PROCESO:** '[ACTOR\_1]' C/ '[DEMANDADO\_1]', [DEMANDADO\_2] Y [DEMANDADO\_3] S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - LEY 24240 RO-00781-C-2026

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:** Encontrándome comprendida dentro de la causal prevista en el art. 15 inc. 1° del C.P.C.C. y ello con relación al Dr. Justo Emilio Epifanio, **apoderado de la citada en garantía** a mérito de la copia poder adjunta -con quien poseo descendientes en común-, he de excusarme de intervenir en la presente causa considerado a su vez lo resuelto por la Alzada en autos "[NOMBRE\_1] A Y OROS C/ [NOMBRE\_2] Y OTROS S/ HOMOLOGACION S/ INCIDENTE DE EXCUSACION" (EXP. H-2RO-49-C5-INC; S.I. n° 91 del 14/04/14, entre otras).-

En consecuencia, remítanse las actuaciones a la Unidad Jurisdiccional que corresponda a través de OTICCA. Hágase saber.- REGISTRESE.-

Andrea V. de la Iglesia

Jueza